Escriuano y presente dao por testimonio publica firmado y signado fee
amiriego diaz en nombre y como procurador que soy del muy illustre señor obispo
y cabildo de la santa y glesia de cartagena. E como digo y requiero al muy
illustre señor corregidor que bien sabe y notorio como la parte que ta y
di vide la acequia mayor de la acequia que dezen de la maya esta de mucho dias
a esta parte caydo en su hedificio y reparo a cuenta y cargo de sus. segun que
hasta aqui lo ha hecho. E en la dicha acequia mayor no solo lo general tocaa al
mundo y vecinos particulares. E en lo dicho aparejo y en esta posession antiguo a esta de
dicho y requerido el dicho y necessidad ha ocurrido como se abrio o en este tiempo por el
año y por su senoria. E en lo primero por esto. E en el primero ayuntamiento
tuvo para el remedio y reparo de la dicha acequia de voto del comun con
sentimiento. se remediase y reparase a costa de los propios y rentas de el
cudad y se eligio un caballero regidor para que a ello tuviese cuidado y lo hiciese
ya vien de todos los suyos de por medio de el que acaecido de tal ma
nera que los molinos que los dichos dean y cabildo mje y tienen la acequia
mayor de la barriera reciben notable dano y perjuicio de causa que tienen
agua para moler que este dano se seguia dia por dia a vmenos tanto que el mayor
no solo en los dichos molinos. sino en los demas rentas y fruto de diezmos de
molino que los dichos mje y parte tienen que es el mesmo y mas hondo mayor y el
mesmo paresciendo las rentas [illegible] que se tienen y se dejan de cobrar muchas cosas. y la que propios tienen vienen
muchos menos y esta falta es y a muy notable en el dicho pro porque el
principal fuente y granjeria de la ciudad y su rio de que agora
carece. y para remediar tanto dano con bien que se pueda y limpie
lo que an de y por sus. se pueda. en razon de que se hedificase el dicho paredon
y requerido y requiero a los dichos mje y a los dichos y
tanadas que se no manden reparar y hedificar la dicha pared para que se sen
los dichos danos y no con vinientes que de cada dia se recreyan muchos y
quebrantados y sus. lo que se sabe que de dicho. dean y cabildo mje y a
todos en nombre de los dichos mje y a todos dean y cabildo y los dichos propios y be
tados de la dicha ciudad y de los dichos señores corregidor y de los dichos señores
regidores y particulares los danos y interesses y menoscabos que